

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^R JOAQUIN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE POLICIA

Ley de creación del Boletín

Ley N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en éste boletín: 1º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USAN DIVARAS—JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D D

Departamento de
Gobierno

Salta, agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto N.º 399

Vista la comunicación oficial, de fecha de ayer, dando cuenta de haber fallecido el Excmo. Señor Vice-presidente de la Nación, doctor Pelagio B. Luna, y por la que se invita al Gobierno de la Provincia a asociarse al duelo público honrando la memoria del esclarecido ciudadano.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante seis días en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 2º—Declarar feriado el día de hoy para las escuelas dependientes del Consejo General de Educación.

Art. 3º—Invitar al señor Interventor del Consejo General de Educación, a dar el nombre del doctor Pelagio B. Luna, a una de las escuelas de la Provincia.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 26 de 1919.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: M. Coll.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 400

Atenta la nota del señor Jefe de Po-

licia de fecha 25 del corriente por la que pide la exoneración del Comisario de Orán don Eduardo Pico, en vista del sumario levantado por decreto del P. E. de fecha 31 de mayo del cte. año,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Exonérase del referido cargo al Comisario don Eduardo Pico, por razones de mejor servicio.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 27 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N.º 401

Aproximándose el 9 de Julio, aniversario de la Independencia y siendo un deber del Gobierno solemnizar de la mejor manera posible esta memorable fecha de nuestra Historia.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—El día indicado se mandará celebrar en la Iglesia Catedral, a horas 2 p. m. un TeDeum en acción de gracias al Todopoderoso, por los beneficios que dispensó al pueblo argentino en esa fecha.

Art. 2.º—La Bandera Nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos y será saludada con las salvas de estilo, a la salida y puesta del sol.

Art. 3.º—El Cuerpo de Vigilantes, formará de parada juntamente con los cuerpos de la zona y harán los honores debidos durante el acto del TeDeum.

Art. 4.º—Dirijase invitación al señor Jefe de la Zona, para que con los cuerpos a sus órdenes concorra a dar mayor solemnidad a dicha ceremonia.

Art. 5.º—Quedan invitados al referido acto, todas las autoridades civiles y militares de la Nación y de la Provincia, existentes en esta Capital.

Art. 6.º—Encárgase al señor Jefe de Policía el cumplimiento de este decreto en la parte que le sea pertinente.

Art. 7.º—Nómbrase comisionado al señor Ing. Ricardo Romer, para que en unión de la Comisión nombrada por el Rector del Colegio Nacional de ésta, formen el programa de la fiesta.

Art. 8.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta junio 27 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N.º 403

Vista la presente nota del Presidente del H. Senado de la Provincia, en la que comunica al P. E. que se ha prestado los acuerdos solicitados por este para la provisión de los cargos de miembros del Superior Tribunal de Justicia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbranse Vocales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, por el periodo constitucional, a los doctores, Vicente Tamayo, Miguel López Domínguez y Antonio Cornejo.

Art. 2.º—Fijase el día 30 del pte. mes a las 3 p. m. para que tomen posesión del cargo, previo juramento.

Art. 3.º—El Cuerpo de Bomberos rendirá los honores correspondientes en dicho acto.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese y desé al R. Oficial.

Salta, junio 28 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll.

Decreto N.º 404

Vista la presente nota del Presidente del H. Senado de la Provincia, en la que comunica al P. E. que se han prestado los acuerdos solicitados por este la provisión de los cargos de Fiscal General, Jueces y Agentes Fiscales;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense: Fiscal General de la Provincia, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, Juez de Instrucción y Agentes Fiscales en lo Civil y Criminal, por el periodo constitucional, a los doctores: Juan Agustín Centurión, Francisco E. Padilla, Luis Víctor Outes, Humberto Cánepa y Néstor López respectivamente, quienes tomarán posesión de sus cargos con las formalidades de ley.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y desé al R. Oficial.

Salta, junio 28 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll.

Decreto N.º 405

De acuerdo a lo informado de no haber recibido el cargo de Juez de Paz Suplente del Dpto. de Metán señor Luis Mendoza, lo que demora y perjudica el servicio público.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Luis Mendoza, y nómbrense en su reemplazo para desempeñar el referido cargo a D. Guillermo Poma.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y desé al R. Oficial.

Salta, junio 28 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 396

Vista la presente solicitud de la Jefatura de Policía, atento a lo informado por la Contaduría General y no encontrándose prohibido por la Ley de Contabilidad la aplicación de sobrantes de un ítem a cubrir gastos que correspondá a otro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al señor Jefe de Policía para aplicar los sobrantes de los ítems: uno, cuatro, cinco y siete del artículo dos, inciso nueve del presupuesto vigente, a reforzar las partidas de los ítems: dos, tres, seis, ocho, diez y trece del mismo artículo e inciso.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, junio 24 de 1919

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: E. G. Dousset

Decreto N.º 397

Vista la precedente renuncia elevada por el señor Arturo Escudero de los cargos que desempeña, y atento a las razones en que la funda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º—Aceptase la renuncia presentada por el señor Arturo Escudero de los cargos de Receptor General de Rentas y Jefe de la Oficina de Impuestos al Consumo y dénsese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese, en el Registro Oficial.

Salta, junio 24 de 1919
CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: E. G. Dousset

Decreto N.º 398

Vista la precedente renuncia elevada por el señor Martín Córdoba del cargo de Receptor del Impuesto de Patentes a los agentes viajeros de casas de comercio de fuera de la Provincia y vendedores ambulantes en todo el territorio de la Provincia, y atento a las razones en que la funda:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín Córdoba y dénese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º—Nómbrese en su reemplazo para desempeñar el referido cargo, a don Daniel Caucofa, quien prestará la fianza exigida por el artículo 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º—El Receptor nombrado dará parte diario a la Receptoría General de los valores que recaude.

Art. 4.º—Comuníquese publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Salta, junio 25 de 1919

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: E. G. Dousset

Decreto N.º 402

Vista la renuncia presentada por el señor Manuel Antonio Arias del cargo que actualmente desempeña:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia pre-

sentada por el señor Manuel Antonio Arias del cargo de Tesorero General de la Provincia, y dénese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º—Designase para ocupar el mismo puesto en reemplazo de aquel, al señor Enrique Sylvester, quien deberá prestar la fianza exigida por el artículo 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial

Salta, junio 28 de 1919

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: E. G. Dousset

EDICTOS

EDICTO DE MINA.—Habiéndose presentado ante la autoridad minera de esta Provincia el señor Moisés J. Oliva solicitando permiso de caño de yacimientos petrolíferos en el Departamento de Orán, en terrenos incultos y de dueños desconocidos, en extensión de cuatro unidades, midiendo dos mil metros de Este a Oeste por diez mil metros de Sud a Norte, colindando: al Sud: una línea que divide el pedimento de Don Héctor Gallac; Este: la línea que divide el pedimento de Don Luis Dousset; Norte: terrenos de la finca El Carmen y al Oeste: terrenos de la Laguna y el Central:—previo informe del Departamento Topográfico, se ordenó la publicación de edictos por el término de ley en auto de Noviembre 12 de 1918, citando a los que se consideren perjudicados con este pedimento para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Sirva este edicto de notificación a los interesados.—Salta Junio 17 de 1919.—

Zenon Arias—E. de G. y M

EDICTO DE MINA.—Habiéndose presentado ante la autoridad minera de

esta Provincia el señor. Moisés J. Oliva, solicitando permiso de cateo de yacimientos petrolíferos en el Departamento de Orán, en terrenos incultos y de dueños desconocidos, en extensión de cuatro unidades, midiendo cuatro mil metros de Este a Oeste, colindando: al Sud: terrenos del Palmar, desde donde termina la petición de Don Luis Dousset; al Este: los pedimentos de los señores Moisés J. Oliva y Héctor M. Gallac; al Oeste: propiedad de Meriles; y al Norte la Isla de Ruiz, hasta una línea de Oeste a Este que complete las cuatro unidades;—previo informe del Departamento Topográfico, se ordenó la publicación de edictos por el término de ley por decreto de Noviembre 6 de 1918, citando a los que se consideren perjudicados con este pedimento para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Sirva este edicto de notificación a los interesados. —Salta Junio 17, de 1919.

Zenon Arias—E. de G. y M.

EDICTO DE MINA.-Habiéndose presentado ante la autoridad minera de esta Provincia el señor. Héctor M. Gallac, solicitando permiso de cateo de yacimientos petrolíferos en el Departamento de Orán, en terrenos incultos y de dueños desconocidos, en extensión de cuatro unidades, midiendo cuatro mil metros de Este a Oeste por cinco mil metros de Sud a Norte, colindando: al Norte; la Isla de Carrasco; al Sud; el pedimento número II de don Teodoro Jovanovic; al Oeste, el pedimento número 9 de Luis Dousset y al Este, terrenos del Carmen: previo informe del Departamento Topográfico, se ordenó la publicación de edictos por el término de ley en auto de Noviembre 9 de 1918, citando a los que se consideren perjudicados con este pedimento para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Sirva este edicto de notificación a los interesados. Salta, junio 17 de 1919. *Zenon Arias E. de G. y M.*

EDICTO DE MINA.-Habiéndose presentado ante la autoridad minera de esta Provincia el Sr. Moisés J. Oliva, solicitando permiso de cateo de yacimientos petrolíferos en el Departamento de Orán, en terrenos incultos y de dueños desconocidos, en extensión de cuatro unidades, midiendo diez mil metros de Este a Oeste por dos mil metros de Sud a Norte, colindando: al Norte: Isla de Cruz y de Carrasco; Sud: el 14 de Luis Dousset; Oeste: finca o terrenos del Río de Zenta; y Este; terrenos de la Isla Carrasco; previo informe del Departamento Topográfico, se ordenó la publicación de edictos por el término de ley, en auto de Noviembre 16 de 1918, citando a los que se consideren perjudicados con este pedimento para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Sirva este edicto de notificación a los interesados.—Salta Junio 17 de 1919—
Zenón Arias E. de G. y M.

EDICTO DE MINA.-Habiéndose presentado ante la autoridad minera de esta Provincia el Sr. Héctor M. Gallac, solicitando permiso de cateo de yacimientos petrolíferos en el Departamento de Orán, en terrenos incultos y de dueños desconocidos, en extensión de cuatro unidades, midiendo cuatro mil metros de Norte a Sud por cinco mil metros: de Este a Oeste, colindando: al Norte la Isla de Ruiz; al Este: una línea que divide las solicitudes de los Sres. Cefirino Velarde y Moisés J. Oliva; al Oeste terrenos del campo Chico y al Sud, terrenos de la Propiedades Trinidad y Buen Retiro: previo informe del Departamento Topográfico se ordenó la publicación de edictos por el término de ley en auto de Noviembre 8 de 1918, citando a los que se consideren perjudicados con este pedimento para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Sirva este edicto de notificación a los interesados.

Salta, junio 17 de 1919

Zenón Arias E. de G. y M.

EDICTO DE MINA.—Habiéndose presentado ante la autoridad minera de la Provincia el señor Héctor M. Gallac solicitando permiso de cateo de yacimientos petrolíferos en el Departamento de Orán, en terrenos incultos y de dueños desconocidos, en extensión de cuatro unidades; midiendo cuatro mil metros de Sud a Norte por cinco mil metros de Este a Oeste; colindando: al Sud: con el pedimento de Dor. Moisés J. Oliva; al Este: terrenos de las Juntas; al Oeste propiedad de la Isla de Ruiz y al Norte: una línea de Este a Oeste hasta completar las dos mil hectáreas; previo informe del Departamento topográfico, se ordenó la publicación de edictos por el término de ley en auto Noviembre 7 de 1918 citando a los que se consideren perjudicados con este pedimento para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Sirva este edicto de notificación a los interesados.—Salta Junio 17 de 1919.

Zenón Arias—E. de G. y M.

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Rosa Zuleta o Cancino de Ballesteros, por auto de fecha veinte y seis del corriente mes y año del Sr. juez de 1.^a Instancia en lo C. y C. doctor Francisco E. Padilla, se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, junio 28 de 1919

José L. de Larrañaga Secretario

SUCESORIO.—El señor juez de 1.^a instancia en lo civil y comercial de esta provincia, doctor don Antonio F. Cornejo, a cargo interinamente del juzgado del doctor don Francisco E. Padilla, por auto de fecha cuatro del corriente mes, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Benicio López y de doña Francisca Pereyra de López, vecinos que fueron de esta ciudad de Salta; y al mismo tiempo ha ordenado se cite, llame y emplace a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión, se presenten ante su juzgado y secretaría del autorizante, a hacerlo valer en cualesquier carácter, ya sea como herederos, ya sea como acreedores, dentro del plazo de treinta días, desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.—Lo que, en cumplimiento de lo resuelto, el suscrito secretario hace saber a los que se juzguen interesados en la sucesión de referencia, por intermedio de esta publicación.

Salta, junio seis de mil novecientos diez y nueve.

José L. de Larrañaga, Secretario

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Urbana Saravia de Díez; por auto de fecha veinte y seis de Mayo del corriente año del señor Juez de 1.^a Instancia en lo C. y C. doctor Francisco E. Padilla; se cita, llama y emplaza a los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Salta, junio 23 de 1919

José L. de Larrañaga, Secretario